

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00514.

Revisadas las presentes diligencias, se niega la solicitud efectuada por la parte actora habida cuenta que no concurren los presupuestos establecidos en el numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso para decretar el emplazamiento, toda vez que no se intentó la notificación del demandado en la dirección informada en la demanda, esto es, en la avenida calle 13 # 15-25 oficina de la administración de esta ciudad.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 10 de octubre de 2023 conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO instaurado por CAMILO ANDRES ARANDA SILVA contra HERNEY CIFUENTES GONZALEZ, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. En caso de existir remanentes pónganse a disposición de la autoridad respectiva.

TERCERO: Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada. Para las primeras, téngase en cuenta como agencias en derecho la suma de \$300.000 m./cte. Liquidense

CUARTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase, ¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 147 de 6 de diciembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212caba5620aed75af9a19a5084a4c4a2fe922c5081903a50333431481fdb926**

Documento generado en 05/12/2023 08:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>